



RESOLUCIÓN N° 81 - 2022.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el viernes 30 de diciembre de 2022, trató en el punto 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, en la que constan las sugerencias emitidas, previo a la aprobación en segunda y definitiva instancia de la décima sexta reforma de suplementos y traspasos al presupuesto institucional vigente.*

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece lo siguiente: *“Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código”.*

Que, el Art. 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la Unidad financiera”.*

Que, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina: *“Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, el señor Jorge Garay, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 08-CCP-GADMPS- 2022, recomienda lo siguiente: “*se proceda con la aprobación en segunda y definitiva instancia de la décima sexta reforma de suplementos y traspasos del presupuesto institucional vigente*”.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido y aprobar el informe presentado por la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, en la que consta las sugerencias previo a la aprobación en segunda instancia de la décima sexta reforma de suplementos y traspasos del presupuesto institucional del año 2022. *Según el siguiente detalle:*

DÉCIMA SEXTA REFORMA DE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS - 2022.					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS		TRASPASOS	
		INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1.1.02.06	De alcabalas	1.015,31			
1.3.01.11	Inscripción registros y matrículas	274,5			
1.3.01.12.04	De vendedores informales y ambulantes	115			
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias	619,11			
1.7.03.99	Otros intereses por mora	313,9			
1.9.04.99.02	Multas y atrasos de los empleados y obreros	3.504,10			
1.9.04.99.03	Ingresos por recaudaciones	465,23			
2.8.03.02	De gobiernos y organismos gubernamentales	86.849,00			
7.1.06.02	Fondos de reserva			1.500,00	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				1.500
7.3.04.05.02	lavado, engrasado y pulverizado de vehiculos y motos		4.273,61		
8.4.01.05	vehículos (compra de ambulancia según convenio Japón)		86.849		
7.3.06.02.02	Contratación de una auditoria externa para cumplimiento de convenio de Japón		2.033,54		
	Suman:	93.156,15	93.156,15	1.500	1.500

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:



Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
<i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i>	x		
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>	x		
<i>Sr. Jorge Alejandro Garay</i>	x		
<i>Sr. Cristhian Junior Poma</i>	x		
<i>Sr. Patricio Edmundo Wajuyata</i>	x		
<i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i>	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.